

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO Y
MANTENCIÓN DE IMPRESORAS Y
MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA
CONTINUO DE TINTAS.**

DECRETO EX. N° **2273**

MELIPILLA, **10 de julio de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1898, de fecha 15 de junio de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1942, de fecha 17 de junio de 2015, que Modifica Decreto Ex. N° 1898, de fecha 15 de junio de 2015;
- d) El Decreto Ex. N° 2085, de fecha 25 de junio de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Arriendo y Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas que Indica;
- e) La Apertura Licitación Arriendo y Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, de fecha 26 de junio de 2015;
- f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 30 de junio de 2015;
- g) El Memorandum N° 326, de fecha 30 de junio de 2015, del Director de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0753, de fecha 08 de julio de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Arriendo y Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas**", ID N° 2673-40-LP15, al Oferente don **Francisco Javier Aranguiz Silva**, cédula nacional de identidad N° 7.104.264-2, con domicilio Comercial en Charles Hamilton N° 9361, Comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, por un dos, renovable por otro, por un monto de **Impresora Brother J430W \$35.700.-** (treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido, **Impresora Brother MFCJ200 \$35.700.-** (treinta y cinco mil setecientos pesos) IVA incluido, con un plazo de entrega inmediato, por ser más conveniente a los intereses municipales:

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-09-006 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCIA WERCHEZ SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 641/2015

CONTRATO

“ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA

En Melipilla, República de Chile, a once de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**





MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA**, chileno, casado, químico y master en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuatro mil doscientos sesenta y cuatro guión dos, domiciliado en Charles Hamilton número nueve mil trescientos sesenta y uno, Comuna de Las Condes, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil ochocientos noventa y ocho, de fecha quince de junio de dos mil quince, que Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil novecientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número mil ochocientos noventa y ocho, de fecha quince de junio de dos mil quince; d) El Decreto Exento número dos mil ochenta y cinco, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Arriendo y Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de

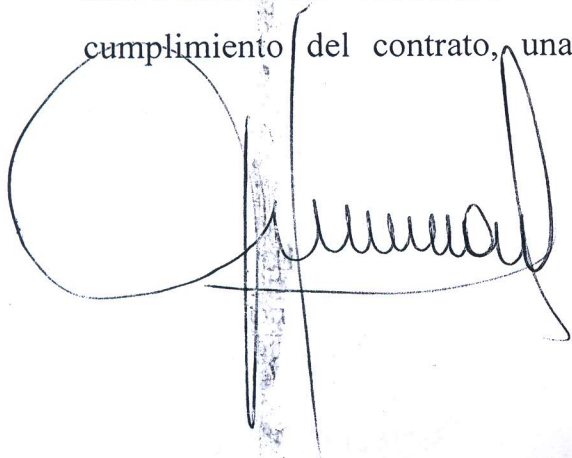


Tintas que Indica; e) La Apertura Licitación Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince; f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha treinta de junio de dos mil quince; g) El Memorándum número trescientos veintiséis, de fecha treinta de junio de dos mil quince, del Director de SECPLA; h) El Acuerdo número cero setecientos cincuenta y tres, de fecha ocho de julio de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; i) El Decreto Exento número dos mil doscientos setenta y tres de fecha diez de julio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas”; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Mediante decreto exento número dos mil doscientos setenta y tres de fecha diez de julio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”**, a don **FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA**. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y



Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a don FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA, para que preste el servicio descrito en la Licitación Pública "ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y comenzará a correr a partir de la fecha del Decreto o resolución que lo apruebe. El plazo del contrato es de dos años, el cual puede ser renovable por un año. El plazo para la entrega de los equipos o equipamientos será inmediato, por ser más conveniente a los intereses municipales. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma mensual de **treinta y cinco mil setecientos pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, por cada Impresora Brother J cuatrocientos treinta W; y asciende a la suma mensual de **treinta y cinco mil setecientos pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, por cada Impresora Brother MFCJ doscientos. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero seis del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subroge. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** El contratado entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo



definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Respuestas de la Licitación y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública **“ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”**, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cuarenta guión LP quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación.



DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 641/2015



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 641 Doy fe. Melipilla

2 AGO 2015



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2910

MELIPILLA, 07 de septiembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 2.273, de fecha 10 de Julio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "*Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas*", ID N° 2673-40-LP15, al oferente Francisco Javier Aranguiz Silva;
- b) Contrato Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, suscrito con fecha 11 de Agosto de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Francisco Javier Aranguiz Silva.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato *Arriendo y Mantención de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas*, suscrito con fecha 11 de Agosto de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don **Francisco Javier Aranguiz Silva**, chileno, casado, químico y master en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° 7.104.264-2, domiciliado en Charles Hamilton N° 9361, comuna de Las Condes, Santiago y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/